



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 21- 2025-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 12 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 018-2025-AL-OAF-ZOFRATACNA de fecha 11 de febrero de 2025, elevado por el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Directa N° 001-2025-ZOFRATACNA, correspondiente al "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y EVACUACIÓN DE DESECHOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (En adelante "La Ley") y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, (En adelante "El Reglamento"); establecen entre otros, los principios, lineamientos y formalidades que deben observar las Entidades del Estado a fin de gestionar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, conforme lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento; el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa;

Que, conforme lo establecido en el numeral 43.1 del Art. 43° del Reglamento; los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo conforme lo establecido en el numeral 43.3; los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;





Que, por su parte el **art. 47 del Reglamento**, preceptúa que "Los documentos del procedimiento de selección, **son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; precisando en sus numerales 47.3 y 47.4, que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna;

Que, de acuerdo con el **numeral 8.3 del artículo 83° del TUP de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, (*En adelante: "El TUP de la Ley"*), en concordancia con el **numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento**, el Titular de la Entidad no puede delegar la aprobación de contrataciones directas;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 019-2025-GG-ZOFRATACNA** de fecha 11 de febrero de 2025, se aprobó la contratación directa del : **SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y EVACUACIÓN DE DESECHOS**"; cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 129,699.00 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles);

Que, consecuentemente, mediante el documento del visto, el órgano encargado de las contrataciones, ha elevado a la Gerencia General, las **Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Directa N° 001-2025-ZOFRATACNA**, correspondiente al "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y EVACUACIÓN DE DESECHOS"; para su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29014, Ley que adscribe los Céticos de Ilo, Matarani y Paita a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura; la ZOFRATACNA al Gobierno Regional de Tacna; y ZEEDEPUNO al Gobierno Regional de Puno; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y





la Resolución del Comité de Administración N°004-2024-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR las Bases Administrativas para el Procedimiento de Contratación Directa N° 001-2025-ZOFRATACNA correspondiente al "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y EVACUACIÓN DE DESECHOS".

ARTICULO SEGUNDO.-REMITIR las Bases Administrativas para el Procedimiento de Contratación Directa N° 001-2025-ZOFRATACNA, correspondiente al "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y EVACUACIÓN DE DESECHOS"; al órgano encargado de las contrataciones, para las acciones correspondientes conforme a Ley; entre las cuales se encuentra la publicación de las Bases Administrativas aprobadas por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, conforme con la Ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones de la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Ing. Vidali Agüero Lopez
Gerente General (e)
ZOFRATACNA

